

Concurso-oposición promoción interna y libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Titulado/a Superior, Grupo A, Nivel Salarial A1 de la especialidad "Medicina del Trabajo" según Resolución de 28 de julio de 2025 de la Universidad de Alcalá (UAH) (BOE de 6 de agosto)

El Tribunal del proceso selectivo arriba referenciado, en su sesión de 5 de marzo de 2025, ha acordado lo siguiente:

Primero: Publicar la relación definitiva de puntuación, calculada con arreglo a la fórmula de la Base Octava.9 de la convocatoria, de las personas aspirantes que superan el proceso selectivo.

- **Turno de promoción interna:**

No se han presentado aspirantes

- **Turno libre:**

		Fase de Oposición			Fase de Concurso	Puntuación del proceso selectivo (PTP)
		Primer ejercicio		Segundo ejercicio	Puntuación fase de concurso (PC)	
DNI	Apellidos y Nombre	1ªParte (PET)	2ª Parte (PEP)	(P2E)		
***2063**	Díaz Izquierdo, Franco Gerardo	26,43	29,50	22,93	11,46	0,57

Código Seguro De Verificación	iw0LlHUP7tKBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Santiago Valderas López	Firmado	05/03/2026 12:53:49
	Raúl Navarro Moreno	Firmado	05/03/2026 12:53:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/iw0LlHUP7tKBVZsikoPewg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo: Elevar a la Gerencia la propuesta con la persona aspirante que supera el proceso selectivo y que obtiene plaza indicando, además, que no se ha generado bolsa de trabajo.

DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Total del Proceso Selectivo
***2063**	Díaz Izquierdo, Franco Gerardo	0,57

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo, las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Servicio Planificación y Gestión de PAS (Plaza San Diego, s/n. Colegio San Pedro y San Pablo) la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y la documentación original acreditativa de los méritos indicados en la Base Octava.10.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso, aunque conforme a lo previsto en el artículo 112 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

El Presidente,
(Documento firmado electrónicamente)

Santiago Valderas López

El Secretario,
(Documento firmado electrónicamente)

Raúl Navarro Moreno

Código Seguro De Verificación	iw0LlHUP7tKBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Santiago Valderas López	Firmado	05/03/2026 12:53:49
	Raúl Navarro Moreno	Firmado	05/03/2026 12:53:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/iw0LlHUP7tKBVZsikoPewg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

